CARTA DE ACEPTACIÓN No. 25 DE 2023

Señores:
Establecimiento de comercio
SOLUCIONES INTEGRALES OPERATIVAS
IVÁN DARIO CORTÉS TRONCOSO
C.c. 1.075.244.857 de Neiva
Neiva - Huila

REF: Comunicación de aceptación de la oferta Invitación de Mínima Cuantía **No MC 27 DE 2023**

LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN, tiene el gusto de informarle que la propuesta presentada por usted dentro de la Invitación de Mínima Cuantía No. **MC 27 DE 2023,** es aceptada de manera expresa e incondicional invitación que tiene entre otras, las siguientes cláusulas:

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de ventanas y puertas del Palacio Nacional Francisco de Paula Santander y Palacio de Justicia Luis Carlos Pérez.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** a cumplir con las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo establecido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.
2. Cumplir con los requisitos de legalización y ejecución del presente contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, eficiente y oportuna.
4. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
5. Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes.
6. Atender los requerimientos, solicitudes y sugerencias que formule el Supervisor del contrato, quien será el representante directo de la Entidad durante la etapa de ejecución del contrato.
7. Suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el cumplimiento del contrato.
8. Presentar como requisito para el pago, la factura de manera clara y detallada por los servicios prestados con los respectivos soportes para el pago, incluyendo

registro fotográfico, con una periodicidad no mayor a treinta días (30) días. En caso de devolución de documentos, el conteo de los términos se reiniciará con la nueva radicación de los documentos en la forma solicitada; si está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con los dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 042 del 5 de mayo de 2020.

9. Asumir por su cuenta y riesgos los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato.

Especificas:

a) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la Entidad.
b) Suministrar e instalar los elementos requeridos conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
c) Responder por las condiciones de calidad del producto. (Los proveedores o expendedores son responsables ante los consumidores por la calidad, idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezcan al mercado).
d) Si la calidad de los productos no satisface las necesidades y requerimientos de la Entidad, el contratista se compromete en un plazo de 5 días hábiles a cambiar los elementos por bien de buena calidad, previa verificación de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA.
e) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
f) Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
g) El contratista entregará el bien debidamente instalados en los municipios requeridos, al supervisor designado del contrato, de conformidad con los pedidos u órdenes que este emita. En tal sentido el contratista se abstendrá de realizar entregas a personal no autorizado o sin la correspondiente orden de entrega emitida por el supervisor del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista deberá suministrar e instalar los servicios relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
	1. PALACIO NACIONAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
1,1	Suministro e instalación de bajo puerta - ventana	ML	209,00
1,2	Suministro e instalación de silicona vidrio puerta - ventana	ML	357,12
1,3	Suministro e instalación de vidrio 4 MM (incluye desmonte existente)	M2	13,39
1,4	Suministro e instalación película adhesiva control solar	M2	133,92
	2. PALACIO DE JUSTICIA LUIS CARLOS PÉREZ		
2.1	Suministro e instalación de bajo puerta - ventana	ML	49,00
2.2	Suministro e instalación de silicona vidrio puerta - ventana	ML	80,64

2.3	Suministro e instalación de vidrio 4 MM (incluye desmonte existente)	M2	3,02
2.4	Suministro e instalación película adhesiva control solar	M2	30,24

VALOR: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($$55.679.181) IVA INCLUIDO Y DEMAS TRIBUTOS, valor que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5423 de 2023

FORMA DE PAGO: LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en actas parciales según ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V UNIT	V TOTAL
1. PALACIO NACIONAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER					**$35.108.506,00**
1,1	Suministro e instalación de bajo puerta - ventana	ML	209,00	$79.119,00	$16.535.871,00
1,2	Suministro e instalación de silicona vidrio puerta - ventana	ML	357,12	$10.030,00	$3.581.914,00
1,3	Suministro e instalación de vidrio 4 MM (incluye desmonete existente)	M2	13,39	$75.090,00	$1.005.455,00
1,4	Suministro e instalación película adhesiva control solar	M2	133,92	$104.430,00	$13.985.266,00
2. PALACIO DE JUSTICIA LUIS CARLOS PÉREZ					**$8.070.385,00**
2.1	Suministro e instalacion de bajo puerta - ventana	ML	49,00	$79.119,00	$3.876.831,00
2.2	Suministro e eintalacion de silicona vidrio puerta - ventana	ML	80,64	$10.030,00	$808.819,00
2.3	Suministro e instalación de vidrio 4 MM (incluye desmonte existente)	M2	3,02	$75.090,00	$226.772,00
2.4	Suministro e instalación película adhesiva control solar	M2	30,24	$104.430,00	$3.157.963,00
SUBTOTAL					**$43.178.891,00**
ADMINISTRACION				**20%**	$8.635.778,00
IMPREVISTOS				**3%**	$1.295.367,00
UTILIDAD				**5%**	$2.158.945,00
IVA/UTILIDAD				**19%**	$410.200,00
TOTAL					**$55.679.181,00**

NOTA: LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y aprobación de las garantías. (Inicio de ejecución en la plataforma SECOP II)

SUPERVISOR: LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA supervisara el cumplimiento del siguiente contrato a través del Profesional Universitario G-9 - **MANUEL ALEJANDRO GOMEZ** o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** a través del Director podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión para lo cual bastará cambio en el SECOP II

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a su propia costa y a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1. **Cumplimiento:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad del servicio:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, con duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
3. **Amparo de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones**: será igual al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y DOS (2) años más.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente Contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al pago efectivo de la totalidad del contrato que se llegue a suscribir.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015.

El contrato se regirá por lo dispuesto en los estudios previos, invitación referida, la propuesta ganadora y las disposiciones legales vigentes

La presente carta de aceptación se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.